



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00370 Del 14/07/2023

Fecha y hora de Impresión | 31/jul./2023  
12:52 p. m.  
Página | 1

Concepto: OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A

Beneficiario: LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$3,018.09		OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
0002	8250-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$3,018.09	OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
0003	8270-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$3,018.09		OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
0004	8260-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$3,018.09	OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
0005	2112-1-000309	LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE	\$3,018.09		OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$3,018.09	OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>9,054.27</u>	<u>9,054.27</u>	



Usu: Alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00374 Del 14/07/2023

Fecha y hora de Impresión | 14/jul./2023 10:49 a. m.  
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$3,018.09		OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
0002	8220-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$3,018.09	OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
0003	8250-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$3,018.09		OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
0004	8240-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$3,018.09	OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
0005	5133-3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$3,018.09		OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
0006	2112-1-000309	LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE		\$3,018.09	OC 113 / LIBROS EN DEMANDA S DE RL DE CV / IMPRESION REVISTAS CAJA DE CRISTAL / F140A
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>9,054.27</u>	<u>9,054.27</u>	

500374

## Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023071412032745L317

Referencia  
numérica del  
Emisor:

Referencias del

Movimiento: 4655049

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 3,018.09 MXN

Concepto: F7614 REVISTAS

Fecha y hora de

Alta: 14/07/2023 12:03:27

Fecha y hora de

Liquidación: 14/07/2023 12:03:51

Clave de

Rastreo: N2-ELIMINADO 73

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del  
Beneficiario:

Banco Destino: BANORTE

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**



**ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **113**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **29/06/2023**  
 Mes de suministro: **JUNIO**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **LIBROS EN DEMANDA, S de R.L de C.V.**  
 R.F.C.: **LDE091209AL6** CLAVE ITEI: **376**  
 DOMICILIO: **AV. PERIFERICO NORTE 940 C.P. 45130 LOMAS DE ZAPOPAN, JAL**  
 AGENTE DE VENTAS: **SABRINA SANCHEZ** TEL. / FAX: **(33) 3134-3460**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **licitaciones@tegrafik.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**  
 EVENTO: **CAJA DE CRISTAL # 16**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Piezas	3363	Revistas	Revista con las siguientes características: * 21x28 portada 4x4, * couché brillante 250 grs. + laminado mate frente, * interior 54 pp. 4x4 couche mate 150 grs. Hotmelt.	\$260.18	\$2,601.80

OBSERVACIONES: Se solicita el siguiente servicio de impresión de la Revista "Caja de Cristal número 16", la cual de presentará el día 28 de junio del presente año, en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SUB-TOTAL : \$2,601.80  
 IVA : \$416.29  
**TOTAL : \$3,018.09**

CANTIDAD EN LETRA: **( TRES MIL DIECIOCHO PESOS 09/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR":  
 ELABORÓ: **MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA** (COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES)  
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **SANDRA SARAH MARTÍNEZ MUNGUA** (COORDINADORA DE FINANZAS)  
 Vo.Bo.: **RUTH ISELÁ CASTAÑEDA ÁVILA** (DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN)  
 AUTORIZÓ: **SALVADOR ROMERO ESPINOSA** (COMISIONADO PRESIDENTE)

FACTURAR A: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
 NOMBRE DE: **R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**  
 ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: **14/07/23**  
 Hora: **10:49**  
 Firma: **alyn**

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" (en adelante en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO") y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) bien(s) que se señal(en) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibidos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra ante del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de casa, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que comenzará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con la cantidad, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parán sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reserará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último mismo a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentra en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exenta la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El nulo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acriador, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se separarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regerán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

SABRINA SANCHEZ

LIBROS EN DEMANDA, S de R.L. de C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISÉLA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Ingreso

Serie v Folio: B 7614

Fecha: 29/Jun/2023 11:58:45

Moneda: MXN Peso Mexicano

Uso CFDI: G03 Gastos en general

TEGRAFIK

LIBROS EN DEMANDA

Tel: +52 (33) 31343460
601 General de Ley Personas Morales

LDE091209AL6

Domicilio: PERIFERICO NORTE 940 Lomas de Zapopan Zapopan Jalisco México C.P. 45130

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Enviar a: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION

RFC: IT1050327CB3
Domicilio: Av Vallarta 1312

Domicilio: Av Vallarta 1312

Colonia: Americana

Colonia: Americana

Localidad: Guadalajara

Localidad: Guadalajara, Jalisco, 44160

Pais: México

Pais: México IMMEX:

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Table with 8 columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Código Producto Servicio Descripción, P. Unitario, Impuestos, Importe. Row 1: 10.00, PIEZAS, H87 - Pieza, 55101500 Publicaciones Impresas REVISTA CAJA DE CRISTAL AÑO 8, NO.16 AGOSTO-DICIEMBRE 2022, \$260.18000, 002, IVA, \$Importe: 416.29, \$2,601.80000

CAJAS 1X10

Importe con letra

Table with 3 columns: I.V.A., 0.160000, 416.29

Subtotal: 2.601.80000

I.V.A.: 416.29000

Total: 3,018.09000



Table with 2 columns: Label, Value. Includes: Este documento es una representación impresa de un CFDI, Efectos fiscales al pago, Serie del Certificado del emisor, Folio Fiscal, No. de serie del Certificado del SAT, Fecha y hora de certificación, TIPO DE RELACION, CFDI RELACIONADO.

Sello digital del CFDI

Base64 encoded digital signature data for the CFDI.

Sello del SAT

Base64 encoded digital signature data for the SAT.

Cadena original del complemento de la certificación digital del SAT

Original chain of the digital certification complement of the SAT.

Valeria
   
 21-08-23
   
 16:08 hrs

WRM

113

**ÁREA SOLICITANTE**

ÁREA Dirección de Vinculación y Difusión	<b>TITULAR DEL ÁREA</b> <b>Olga Navarro Benavides</b> Directora de Vinculación y Difusión	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b> <b>Juan Francisco García Gallegos</b> Coordinador de Imagen y Diseño

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	10	pza	Revistas	56 páginas interiores. Impresión a color. Papel couché de 150gr  Forros Impresos a color sobre cartulina couché de 250gr. Terminado. Laminado mate. Encuadernado Hot-melt	Programa <b>627</b> Componente <b>C2</b> Partida <b>3363</b>	\$125,508.76

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 27 de junio de 2023

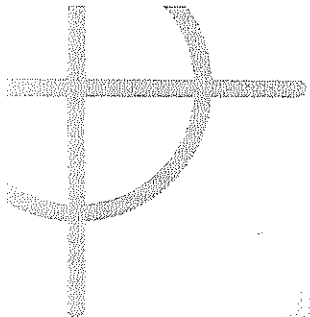
EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Presentación de revista Caja de Cristal 16

JUSTIFICACIÓN:  
 Se requiere la impresión de revista Caja de Cristal Número 16 que se presentará el día 28 de junio del presente a las 10:00 hrs., en las instalaciones del instituto.

SOLICITA  Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	AUTORIZA  Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	TRAMITA  Manuel Ricardo Potenciano García Coordinadora de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  Sandra Sarahí Martínez/Munguía Coordinadora de Finanzas
---	---	--	--

21-06-23  
 16:20 pm  
 Aly

22/06/23  
 10:00  
 Aly



Guadalajara, JAL. A 21 de junio del 2023

**PRESENTE: ITEI**

**ATENCIÓN: Juan Francisco García**

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización:

**Revista**

Tamaño: 28 x 21.5cm

56 páginas interiores impresas en digital a color sobre papel couché de 150gr

Portada impresa en digital a color sobre cartulina couché de 250gr, laminado mate

Encuadernado y pegado en hot-melt

CANTIDAD: 10 PIEZAS      PRECIO: \$550.00c/u

A los precios anteriores favor de agregar el 16 % de I. V. A.

Sin más por el momento y en espera de su confirmación de pedido, me es grato quedar a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

~~N3-ELIMINADO 1~~

**“HACEMOS NUESTROS TUS PROYECTOS”**

**Hacemos  
nuestros  
tus proyectos**

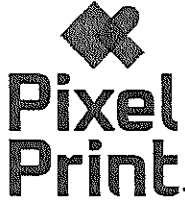
cotizacionesprometeo@gmail.com

Tel: 33-3826-2726 y 82 ext. 105 cel: (33) 1023-5685

www.prometeoeditores.com

Libertad No. 1457 Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México C. P. 44160





Libertad No 987, Col. Centro  
Guadalajara, Jalisco C.P. 44100  
3658-1112/ 3658-1113  
www.pixelprint.mx

Cotización No. 2023062401  
Fecha: 6/24/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DFL

At'n: ESTADO DE JALISCO

N5-ELIMINADO 1

Cotización:

Par.	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe	Tiempo de entrega
1	10 piezas revista. Medida final 21x28cm, medida extendida 42x28cm, 56 páginas interiores en couché de 150g. Portadas en couché de 250g. con laminado mate. Pegado hotmelt	10	\$ 574.00	\$ 5,740.00	De 5 a 7 días hábiles.
Precio total neto:				\$ 5,740.00	

Atentamente:

N4-ELIMINADO 1

Condiciones comerciales

Condiciones de pago: 50% Anticipo, 50% Entrega.

Cotización con vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha de expedición.

El tiempo estimado de entrega inicia a partir haber recibido archivos y el anticipo de al menos el 50% coincidente con la presente cotización y acorde a nuestras políticas de recepción.

Entregas dentro de la ZMG o en el interior de la República tendrán un costo adicional.

Nos reservamos el derecho de entregar +/- 10%, cantidad que será ajustada en su factura.

No se entregan trabajos sin haberse liquidado en su totalidad.

Consultar aviso de privacidad y términos y condiciones en nuestro sitio web: [www.pixelprint.mx](http://www.pixelprint.mx)

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTUDIO DE MERCADO									
ÁREA REQUIRENTE:			DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN			No. DE PARTIDA		3363	
REQUIRENTE :			OLGA NAVARRO BENAVIDES						
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				PROMETEO EDITORES		LIBROS EN DEMANDA S DE R.L DE C.V.		PIXEL PRINT	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	IMPRESIÓN DE REVISTAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: * 56 PÁGINAS INTERIORES, * IMPRESIÓN A COLOR, * PAPEL COUCHÉ DE 150 GR.  FORROS: * IMPRESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COUCHÉ DE 250 GR., * TERMINADO, LAMINADO MATE, * ENCUADERNADO HOT-MELT.	10	PIEZAS	\$ 550.00	\$ 5,500.00	\$ 250.18	\$ 2,601.80	\$ 574.00	\$ 5,740.00
SUB-TOTAL					\$ 5,500.00		\$ 2,601.80		\$ 5,740.00
I.V.A.					\$ 880.00		\$ 416.29		\$ 918.40
TOTAL					\$ 6,380.00		\$ 3,018.09		\$ 6,658.40

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



Usr: Alyn  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ESTADO DE JALISCO**

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 22/Jun./2023

Fecha y hora de Impresión | 22/jun./2023  
09:59 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jalicenses y sujetos obligados del estado de Jalisco</b>												
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>												
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMAT	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00
<b>Asignaciones Estatales.</b>		<b>\$45,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$45,000.00</b>	<b>\$45,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$45,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$45,000.00</b>	<b>\$45,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>												
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMAT	\$135,000.00	\$40,000.00	\$175,000.00	\$49,491.24	\$125,508.76	\$49,491.24	\$0.00	\$125,508.76	\$47,124.84	\$47,124.84	\$2,366.40
<b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>		<b>\$135,000.00</b>	<b>\$40,000.00</b>	<b>\$175,000.00</b>	<b>\$49,491.24</b>	<b>\$125,508.76</b>	<b>\$49,491.24</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$125,508.76</b>	<b>\$47,124.84</b>	<b>\$47,124.84</b>	<b>\$2,366.40</b>
<b>Eventos de difusión de la cultura de trans</b>		<b>\$180,000.00</b>	<b>\$40,000.00</b>	<b>\$220,000.00</b>	<b>\$94,491.24</b>	<b>\$125,508.76</b>	<b>\$94,491.24</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$125,508.76</b>	<b>\$92,124.84</b>	<b>\$92,124.84</b>	<b>\$2,366.40</b>
<b>Total Final</b>		<b>\$180,000.00</b>	<b>\$40,000.00</b>	<b>\$220,000.00</b>	<b>\$94,491.24</b>	<b>\$125,508.76</b>	<b>\$94,491.24</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$125,508.76</b>	<b>\$92,124.84</b>	<b>\$92,124.84</b>	<b>\$2,366.40</b>

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."